

Secretario General de Pesca  
Andrés Hermida Trostoy  
Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Copia a  
Rafael Centenera Ulecia  
Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca  
Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura

Apreciado Señor Hermida,

### **Reglamentación de la Pesquería de Atún Rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo**

En nombre de los miembros españoles de LIFE, la Plataforma de Pescadores de Bajo Impacto de Europa, quisiéramos darle las gracias por habernos incluido en el proceso de consulta sobre el proyecto de Orden y poder enviarle nuestros comentarios y observaciones sobre el mismo.

1. LIFE acoge con satisfacción el proceso de consulta que establecerá el MAPAMA y desearía participar en las reuniones con las partes interesadas a principios de 2017 a las que se hace referencia en su carta de fecha 15 de diciembre de 2016.

2. LIFE lamenta la falta de referencia a los derechos históricos y a la importancia de los pescadores que utilizan artes menores en el proyecto de Orden. Este segmento de flota tiene una larga historia de pesca sostenible y responsable de atún rojo, con un impacto relativamente bajo en las poblaciones de atún y sobre el medio ambiente marino. También lamentamos que la Administración no considere la posibilidad de introducir cambios sustanciales en las condiciones de acceso de la pesquería de atún rojo para permitir el acceso a este importante segmento de la flota hasta que ICCAT declare que las existencias de atún rojo se recuperen por completo. Consideramos que esto es contrario al espíritu y a la letra del Reglamento de la UE 2016/1627 sobre un plan de recuperación del atún rojo.

3. A este respecto, observamos la ausencia en la Orden de cualquier referencia o disposición en consonancia con los objetivos del Reglamento (UE) 2016/1627 sobre un plan de recuperación del atún rojo, especialmente en lo que respecta al artículo 4: "*promover las actividades de pesca costera y la utilización de artes y técnicas de pesca que sean selectivos y que tengan un impacto reducido en el medio ambiente, incluidos los artes y técnicas utilizados en la pesca tradicional y artesanal, contribuyendo así a un nivel de vida digno en las economías locales*", y el artículo 8, especialmente en relación con "*distribuir equitativamente las cuotas nacionales entre los distintos segmentos de flota teniendo en cuenta la pesca tradicional y artesanal*".

4. En el Artículo 3 "Censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca de atún rojo", nos gustaría ver un gesto en nombre del MAPAMA para incluir la mención a la flota de artes menores de la costa mediterránea (además de las Islas Canarias) que históricamente han dependido del atún rojo como parte de las actividades pesqueras polivalentes estacionalmente diversas. Tal mención podría hacerse, por ejemplo, en el artículo 3.1.c.

5. En el Artículo 4 "Asignación de cuotas":

En nuestra opinión no es correcto describir la captura de pesca de atún rojo por la flota de artes menores como "fortuita". Como se ha indicado anteriormente, las flotas de artes menores españolas en el Mediterráneo y en las Islas Canarias se han dirigido a este recurso de manera estacional como parte de una pesquería polivalente y responsable. Creemos que "captura estacional" es una descripción más apropiada.

6. Artículo 6 "Cesiones de Cuota":

Cuestionamos que un límite máximo de la cuota del 30% no sea demasiado alto. Creemos que las empresas individuales deben limitarse a poseer hasta un 15% de la cuota total, permitiéndose a los grupos de empresas asociadas poseer hasta un 20%. De lo contrario, existe el peligro de que el sector de artes menores entre otros no pueda acceder a una cuota suficiente.

7. Artículo 7 "Puertos autorizados":

Nos preocupa que estas disposiciones puedan discriminar a los pescadores artesanales ubicados en lugares remotos, y solicitamos que se dé un tratamiento especial a este segmento de flota.